

INV 021933

(25)

SIG G

LIB

MERCOSUR / RME / CCR / CTREE

**ACTA DE LA 2^ª REUNION DE LA COMISION TECNICA DE EDUCACION
ESPECIAL EN EL MARCO DEL COMITE COORDINADOR REGIONAL
DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiuno días del mes de noviembre, reunidos los representantes de los Ministerios de Educación (sector Educación Especial) de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la "2^ª Reunión de la Comisión Técnica de Educación Especial en el Marco del Comité Coordinador Regional del Sector Educativo del MERCOSUR, aprueban el informe que resume las exposiciones, discusiones y acuerdos arribados en la "Primera Reunión Técnica de educación especial del MERCOSUR," realizada en Asunción del 13 al 15 de noviembre de 1996.

2.- En el transcurso de las discusiones hubo un cambio en la agenda de trabajo, tratando primero la elaboración del Programa de Cooperación entre los países integrantes del MERCOSUR Educativo, que se adjunta a la presente Acta, destacando que las acciones del referido Programa deberán ser ejecutadas por medio de planes operativos.

3.- Se contó con la participación de la Directora del Instituto Interamericano del Niño, Lic. Ana María Domínguez Fréppola, quien expuso sobre los recientes avances discutidos en las últimas reuniones de las Naciones Unidas acerca de los nuevos paradigmas en el tema de la discapacidad, asimismo señaló la importancia del enfoque político-social en el desarrollo de programas dirigidos a las personas con necesidades especiales.

4.- Chile ofreció ser sede de la "III Reunión Técnica de Educación Especial del Mercosur" a ser realizada del 28 al 30 de abril de 1998, lo cual fue aceptado por unanimidad.

5.- Se planteó la necesidad de realizar otra reunión en Argentina, pudiendo celebrarse del 13 al 15 de octubre de 1998.

6.- La Secretaría Ejecutiva de CTREE del MERCOSUR Educativo pasa a partir del término de esta reunión para Chile, país sede del próximo año.

7.- Se ha consensuado los conceptos contenidos en los glosarios sobre la base de los aportes de los países miembros, priorizando los términos más significativos del área.

8.- La comisión concluyó que debido al hecho que los demás términos corresponden a la legislación específica de cada país, no es posible arribar a definiciones uniformes.

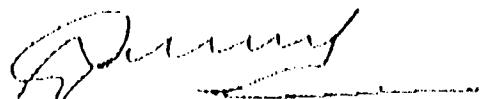
9.- Definese como tema a tratar en la próxima reunión, "Capacitación de Recursos Humanos para Atender las Necesidades Educativas Especiales". Se estableció que el 30 de marzo cada país miembro deberá remitir su propuesta al país sede de la próxima reunión (Chile).

10.- Se reiteró la conveniencia de solicitar el apoyo técnico de los organismos nacionales e internacionales para participar de las reuniones conforme a las decisiones tomadas en la reunión.

11.- Los representantes de Brasil y Paraguay invitaron a los miembros de la CTREE para integrar la "Comisión Científica del III Congreso Iberoamericano de Educación Especial" que se realizará el próximo año, lo cual fue aceptado por los mismos.

12.- Se realizó una visita a una ONG que trabaja en forma coordinada con el Estado (la cual atiende personas con discapacidades severas).

Montevideo, 27 de noviembre de 1997



Prof. César Ambrogetti

Coordinador del Proyecto Apoyo a Escuelas de Educación Especial
Ministerio de Cultura y Educación de la
República Argentina

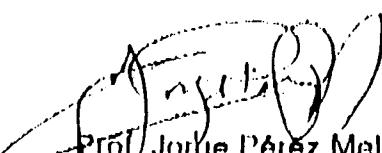


Prof. Marlene Ribeiro dos Santos
Secretaria de Educación Especial
Ministério de Educação e Desporto
Brasil



Prof. Ivana de Siqueira

Jefe de Gabinete de la Secretaria
de Educación Especial del
Ministério de Educação e Desporto
Brasil



Prof. Jorge Pérez Mellado

Coordinador Nacional de Educación Especial
Ministerio de Educación Pública
Chile

luisa meza
Prof. María Luisa Meza Luján
Profesional de la Educación Especial
del Ministerio de Educación Pública
Chile

Lidia Amarillo
C. Lic. Lidia Edit Amarillo González
Directora del Departamento de Educación Especial
Ministerio de Educación y Cultura
Paraguay

Teresita González
Insp. Teresita González de Tantessio
Gerenta de Programas Especiales y Experimentales
del CODICEN - ANEP
Ministerio de Educación y Cultura
Uruguay

José Ayala Melo
Insp. José Ayala Melo
Inspector Nacional de Educación Especial
CODICEN - ANEP
Ministerio de Educación y Cultura
Uruguay

MERCOSUR / RME / CCR / CTREE

Programa de Cooperación entre los países Integrantes del Mercosur Educativo en el Área de la Educación Especial.

PROPIUESTA

Considerando que:

- de acuerdo con los principios y objetivos que orientan las reformas educativas de los países miembros, que apuntan a una educación de calidad para todos es necesario articular la Educación Especial como modalidad incorporada en todos los niveles y modalidades del Sistema;
- es necesario establecer cooperación en el campo de la educación de personas con necesidades especiales en el contexto de una educación abierta a la diversidad;
- tal cooperación contribuirá al desarrollo, mejoramiento y fomento de acciones que propicien una educación de calidad para todos los alumnos con necesidades especiales; los países Integrantes del MERCOSUR Educativo acuerdan el siguiente Programa de Cooperación Técnica:

Integración Educativa

Artículo I

Generar intercambios de estrategias que fomenten la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo II

Desarrollar acciones conjuntas con el apoyo técnico y financiero de organismos internacionales y de los países miembros de modo que todos los programas y proyectos relacionados con la Educación Para Todos incorporen el tema de las Necesidades Educativas Especiales..

Formación y Capacitación de Recursos Humanos

Artículo III

Incentivar en los países del acuerdo, que las instituciones formadoras de docentes incorporen en sus programas la temática de la atención de las necesidades educativas especiales.

Artículo IV

Incentivar en los países del acuerdo, que las instituciones de Educación Superior, incorporen la temática de las necesidades educativas especiales en la formación de sus profesionales.

Artículo V

Planificar y promover acciones conjuntas de capacitación, perfeccionamiento y especialización de recursos humanos para la atención educativa de la diversidad en todos los niveles y modalidades de los sistemas educativos.

Artículo VI

Promover reuniones, conferencias y congresos sobre temas de actualización e innovación de la Educación Especial.

Artículo VII

Estimular el intercambio de docentes y de investigadores para la realización de cursos de post grado en instituciones de educación superior.

Familia y Organizaciones Comunitarias

Artículo VIII

Estimular la participación de la comunidad activa y de las ONGs en programas que contribuyan a prevenir y minimizar las causas y consecuencias de las discapacidades.

Artículo IX

Implementar estrategias conjuntas que estimulen la participación activa de la familia en el proceso educativo de las personas con necesidades educativas especiales.

Artículo X

Estimular la realización de reuniones entre ONGs (asociaciones, federaciones de padres y de personas con necesidades especiales, etc.) y organizaciones gubernamentales con el propósito de planificar y ejecutar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con necesidades especiales.

Artículo XI

Fomentar la creación de redos regionales de movimientos asociaitivos.

Artículo XII

Potenciar el intercambio de experiencias sobre programas no convencionales de atención de las necesidades educativas especiales: programas de base comunitarias.

Investigación

Artículo XIII

Promover la cooperación entre instituciones de Educación Superior de los países parte del presente acuerdo, para efectuar estudios comparados en temas relacionados con la atención de las personas con necesidades especiales.

Artículo XIV

Estimular la realización de investigaciones multisectoriales en los países parte, con relación a la problemática de la discapacidad.

Artículo XV

Desarrollar estudios que permitan evaluar la calidad de los servicios educativos ofrecidos a las personas con necesidades educativas especiales.

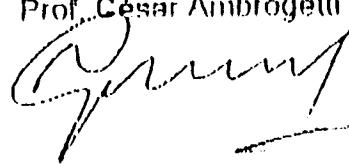
Diffusión

Artículo XVI

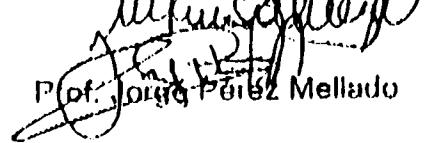
Divulgar boletines, revistas, materiales didácticos y bibliografías editados y utilizados por los países partes del acuerdo en temas relacionados con la atención de personas con necesidades especiales.

Realizado en Montevideo, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se firma un original y cuatro copias, siendo todos textos idénticos.

Por Argentina
Prof. César Ambrogelli

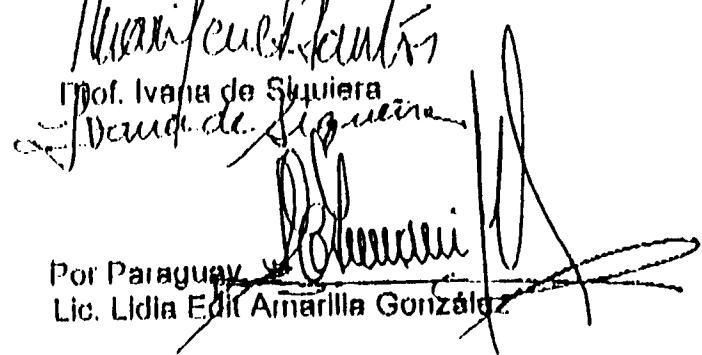


Por Chile
Prof. María Luisa Meza



Prof. Jorge Pérez Mellado

Por Brasil
Prof. Marilene Ribeiro dos Santos

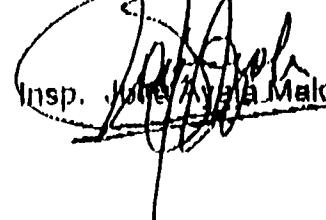


Prof. Ivana de Squierra
Vicaria de Squierra

Por Paraguay
Lic. Lidia Edith Amarilla González



Por Uruguay
Insp. Teresa González de Tárrago



Insp. Jorge Vela Malo

C